



SH-PGF-DF- 15940

Armenia, Quindío, 30 de julio del 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A NOTIFICAR POR AVISO A MARIA LUZ DARY TOVAR QUIROGA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO POR LA LEY 1437 DE 2011 ARTICULOS 68 Y 69

Acto Administrativo y/o oficio a Notificar: El oficio SH-PGF-DF-14264 del 19 de julio del 2023 por medio del cual se le requiere que complete su solicitud, en relacion a una solicitud con radicado 2022RE14473 del 24 de mayo del 2022, bajo el asunto (Solicitud de rectificacion de area y linderos con fines registrales).

Fecha del Acto Administrativo y/o oficio: 19 de julio del 2023

Fecha del Aviso: 30 de julio del 2024

Autoridad que expidió el Acto Administrativo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Sujeto a Notificar: Maria Luz Dary Tovar Quiroga

Funcionaria Competente: John Sebastián Ortega Cortés

Cargo: Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Recursos: No proceden recursos

El suscrito Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia, da a conocer, el oficio SH-PGF-DF-14264 del 19 de julio del 2023 por medio del cual se le requiere que complete su solicitud, en relacion a una solicitud con radicado 2022RE14473 del 24 de mayo del 2022, bajo el asunto (Solicitud de rectificacion de area y linderos con fines registrales).

Se efectuó la notificación al sitio de correspondencia aportado a la petición para tal fin, sin embargo, la misma no pudo ser efectiva, razón por la cual, se procede a notificar por AVISO el contenido de la decisión citada, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, siendo fijada por el término de cinco (05) días: *a partir de su publicación.*

El oficio SH-PGF-DF-14264 del 19 de julio del 2023, se publica para su notificacion mediante la pagina web de la Subsecretaria de Catastro de Armenia.





CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Artículo 69 de la Ley 1437 del 2011 “Artículo **69. Notificación por aviso.** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso

Que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo.

El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”. (Subrayas fuera de texto).

John Sebastián Ortega C.

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe Oficina de Conservación Catastro Armenia

Proyectó: María Jose Giraldo Gutierrez - Abogada Contratista.

Revisó: John Sebastián Ortega Cortés – Jefe Oficina Conservación Catastral





Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

SH-PGF-DF - 14264

Armenia, Quindío, 19 de julio de 2023

Señora

MARÍA LUZ DARY TOVAR QUIROGA

Dirección: calle 10 A Numero 23-33

Celular: 3236505381

Armenia, Quindío

Asunto: Solicitud de rectificación de área con fines registrales.

Referencia: Radicado 2022RE14473

Cordial saludo,

En atención a la solicitud recibida en la subdirección de catastro, armenia, radicada bajo el número 2022RE14473, donde solicita rectificación de área y linderos del predio identificado con numero catastral 630010104000001440016000000000 y matricula inmobiliaria 280-85259 del municipio de armenia, me permito comunicarle, que los documentos que debe anexar según lo estipulado en el numeral 12 del anexo 12 de la Resolución 643 de 2018 IGAC, "*resolución por la cual se adoptan especificaciones técnicas de levantamiento planimétrico para las actividades de barrido predial masivo y las especificaciones técnicas del levantamiento topográfico planimétrico para casos puntuales*" y en particular con lo referente a los datos y productos generados de la toma de información en campo del procesamiento GNSS (línea base de georreferenciación) por lo cual debe anexar:

- Datos crudos GNSS
- Anexo A "punto topográfico base"
- Anexo C "descripción de punto geodésico"
- Anexo D "hoja de campo para observaciones GNSS"
- Efemérides
- Datos rinex
- Registro fotográfico
- Informe procesamiento gnss
- Informe de cálculo por vector
- Cuadros de coordenadas y conversión de coordenadas
- Identificación predial



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

- Cuadro de coordenadas de puntos topográficos base
- Sistema de referencia Datum geodésico
- Proyección cartográfica
- Origen de proyección de coordenadas
- Nomenclatura de los puntos geodésicos base
- Línea de colindancia acotada
- Cédula catastral de los colindantes
- Escala grafica de representación debe ser adecuada al área del predio y emplear escalas comerciales.

De igual manera revisada la solicitud escrita, le informo que esta debe ser firmada por todos los titulares del derecho de dominio, y anexar copia de la cédula de cada uno, tratándose de personas naturales, si se actúa mediante apoderado aportar el correspondiente poder general otorgado mediante escritura pública o poder especial debidamente otorgado con la facultad expresa de adelantar el proceso ante el gestor catastral competente; lo anterior con el objetivo de completar la documentación y tramitar la petición por rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales (Artículo 6.2 resolución IGAC 11101 SNR 11344 del 31/12/2020) fundamentado en el artículo 17 de la resolución IGAC 1101 SNR 11344 del 31/12/2020 "solicitud para tramitar los procedimientos de actualización de linderos con efectos registrales, rectificación de área por imprecisa determinación con efectos registrales y rectificación de linderos por acuerdo entre las partes con efectos registrales"

Se le reitera que estos documentos son indispensables para continuar el trámite de su solicitud, por ende, si en término de treinta (30) días usted no allega la información requerida se entera desistida al tenor de lo dispuesto por la ley 1755 de 2015, artículo 17, en el cual reza:

"Peticiónes incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de la eficacia cuando la autoridad constate que una petición ya radicada esta incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de tramite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes. A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivara el término para resolver la petición. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prorroga hasta por un término igual.



Nit: 890000464-3

Secretaría de Hacienda Municipal
Subsecretaría de Catastro

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretara el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificara personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales”

De requerir información adicional, puede acudir a la oficina de atención al usuario de la Subsecretaría de Catastro localizada en la Carrera 15 # 13 – 11 Local 3, comunicarse a los teléfonos 606-7417100, la Línea Gratuita: 01 8000 189 264 o escribirnos al correo electrónico catastro@armenia.gov.co

Cordialmente,

JOHN SEBASTIÁN ORTEGA CORTÉS

Jefe de Conservación Catastral Subsecretaría de Catastro Armenia.

Proyectó y elaboró: Angie Katherine Díaz. Reconocedora UAECD – Operador de Catastro Armenia: 
Revisó y Aprobó: Yazmin Astrid Palacios Duarte – Líder Técnico – UAECD Operador Catastro Armenia: 

